



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°022-2016-CM-SO-MPC

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal

VISTO:

El Informe N°0053-2016-GDET/MPC presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 9° numeral 9 de la Ley orgánica de Municipalidades establece: como atribución del Concejo Municipal "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley.

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°03 de fecha 05 de Febrero del año 2016 en la estación de orden del día se trató el Informe N°0053-2016-GDET/MPC presentado por la Ing. Maribel Huamán Mosquera, Gerente de Desarrollo Económico y Transporte donde remite expediente de exoneración de pago de venta de comida presentada por la administrada María Leonor López de Flores, quien exponer que siendo una persona con discapacidad y recursos bajos, solicita exoneración de pago de venta de comida, en el mismo lugar que se ubica todos los años (2do. Puesto), durante los días festivos y mediante Informe N°223 de la responsable del departamento de comercialización opina que se le considere con el 50% del pago por permiso de operación anual y el Informe de Asesoría legal que declara procedente la solicitud.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 9° 20° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, luego del debate y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con el voto por unanimidad de sus miembros:

ACUERDA: El Concejo Municipal aprueba la exoneración del pago del 50% del costo del permiso de operación anual a la Sra. María Leonor López de Flores -- persona con discapacidad, de acuerdo al informe N°053 de la Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte.

Dado en el Palacio Municipal de la provincia de Concepción a los ocho días del mes de Febrero del año 2016.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Lic. Srdo Osoreo Cárdenas
ALCALDE



Integrando Concepción y sus distritos